

Madre De Dios, 11 de enero de 2022
OFICIO N° -2022-MIDIS/PNCM-UTMADI

Señor(a)
VILLAYERDE NICOLAS ELVIS RAUL
Responsable Regional Sede Regional Madre de Dios del
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Jirón Loreto N° 171,MADRE DE DIOS-TAMBOPATA-TAMBOPATA

Presente. -

Asunto : CASO N° 063-2021-CTVC/MAD

Referencia: : Oficio N° 081-2021-CTVC/MADRE DE DIOS

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de informarle:

Primero: Se entiende por alerta, el aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a los programas sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los programas sociales, así como los derechos o interés de los usuarios que ameriten atención inmediata.

Segundo: Con fecha 15 de noviembre de 2021 y mediante el Oficio de referencia la Unidad Territorial recibió la alerta registrada en el caso que se indican en el asunto, referido a la Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales del SAF del Comité de Gestión Las Tres Fronteras cuyas acciones tienen como fecha de Registro el 10 de noviembre con fecha de ocurrencia el 27 de octubre del presente año.

Tercero: El Comité de Gestión Las Tres Fronteras, se encuentra ubicado en el departamento Madre de Dios, provincia de Tahuamanu, distrito de Iñapari y viene atendiendo de manera ininterrumpida a 100 familias usuarias con gestantes, niños y niñas menores de 36 meses de edad.

Cuarto: Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta a los puntos críticos que recoge el caso reportado por el comité de transparencia y vigilancia ciudadana (CTVC) se precisa lo siguiente:



CASO N° 063-2021-CTVC/MAD

1. PROGRAMA NO BRINDA CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE GESTIÓN. Durante la entrevista la Tesorera del CG, señala que el presente año no ha recibido capacitación de cómo elaborar el plan de trabajo; situación que no concordaría con lo señalado en la RDE 0199-2021-MIDIS/PNCM Directiva de Formación y Desarrollo de Capacidades de Equipos Técnicos y Actores Comunales en el PNCM. Numeral 5.4.2

*"(...) Formación y Desarrollo de Capacidades No presencial para Actores Comunales orientada a mejorar su desempeño de tal manera que se brinde un servicio de calidad a los niños/as y familias usuarios del servicio del programa.
(...)"*

La Directiva denominada "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del PNCM" (versión 01) y sus procedimientos, aprobada mediante la RDE 912-2021-MIDIS/PNCM, establece lo siguiente:

- Numeral 4.3.1, referido al Concepto del Modelo de Cogestión señala: "(...) entre las necesidades básicas para potenciar la cogestión tenemos los siguientes aspectos: (...) Desarrollar capacidades en los equipos técnicos y actores para una gestión orientada a resultados." "Establecer y garantizar mecanismos de transparencia en la gestión y ejecución de recursos financieros (...)",
- Numeral 4.3.2. Propósito del Modelo de Cogestión: "Promover la participación comprometida, voluntaria y empoderada de la comunidad, organizada en Comités de gestión para la gestión de los servicios del Programa Nacional Cuna Más. Para ello se contempla: "(...) Fortalecer las capacidades de los integrantes de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión..."
- Numeral 4.4.3.1 Responsabilidades de la Junta Directiva: literal a) (...). entre las responsabilidades que debe cumplir la Junta Directiva del Comité de Gestión para organizar y gestionar los servicios del PNCM está el elaborar y ejecutar un **cronograma de trabajo** orientado a la organización y funcionamiento de los Servicios, con la asistencia técnica del equipo técnico de la Unidad Territorial (...)"

La RDE 690-2021-MIDIS/PNCM-DE aprueba la malla de formación inicial y formación continua para equipos técnicos y actores comunales.

- El Programa Nacional Cuna Más, realiza la programación para la formación inicial y continua de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia, así como de los diferentes actores comunales que participan para la prestación del servicio, es así que los temas responden a lo establecido en dicha programación
- La temática de "Elaboración del Cronograma de Trabajo" corresponde al **Módulo 2 de la Malla Curricular de Formación Inicial** dirigida a Juntas Directivas, Consejos de Vigilancia y Apoyos Administrativos de los Comités de Gestión.

En cumplimiento a lo programado el presente año, desde la Unidad Técnica de Atención Integral, de la Sede Central, se ha previsto desarrollar la formación inicial a los integrantes de la Junta Directiva, Consejo de Vigilancia y Apoyo Administrativo, **mensualmente y dirigida a los miembros nuevos que se integran a las JDCVAA mes a mes durante el año 2021**, en el que se abordarán

- entre otros temas, **la elaboración del cronograma de trabajo para la organización y funcionamiento de los servicios.**

El punto Crítico se considera **Infundado**

A partir del 28 de noviembre 2021 y mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N°0001610-2021-MIDIS/PNCM-DE del 18 de noviembre 2021 se realizó el cambio de la Junta Directiva del Comité de Gestión "LAS TRES FRONTERAS".

En el mes de diciembre y a través de la RA N° 773-2021 del 2 de diciembre 2021, se capacitó a los miembros de Juntas Directivas, Consejos de Vigilancia y Apoyos Administrativos del SAF – Diciembre.

El Comité de Gestión Las tres Fronteras, con fecha 15 de diciembre, realizó la Formación Inicial y Continua Dirigida a Junta Directiva, Consejo de Vigilancia y Apoyo Administrativo el SAF (adjunta anexo 01, 02 y 03).

Anexo 01: Resolución de Dirección Ejecutiva 0001610-2021-MIDIS/PNCM-DE.

Anexo 02: Resolución Administrativa 773-2021-MIDIS/PNCM-UA.

Anexo 03: Lista de Asistencia de la Junta Directiva del CG Las Tres Fronteras

Medida Preventiva:

- Realizar seguimiento a que todos los miembros de las JD reciban las capacitaciones en las fechas programadas.
- Comunicar oportunamente a la sede central (UTAI) la lista nominal de los nuevos miembros de la JD, CV, AA y actores comunales que requieren participar de la formación inicial y continua

2. COMITÉ DE GESTIÓN NO INFORMÓ A LA POBLACIÓN LOS AVANCES, RESULTADOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU GESTIÓN EL PRESENTE AÑO.

En la entrevista también se le consultó sobre si habían informado a la población los avances y resultados de su gestión, señalando que "desconocía" de este procedimiento. Esta situación no guardaría concordancia con lo señalado en la RDE 032-2021-MIDIS/PNCM Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los servicios de PNCM. Numeral 4.4.3.1 responsabilidades de la Junta directiva, en el ítem h) se precisa:

"(...)

Informar a las autoridades locales, organizaciones de base, líderes y familias de la comunidad...además de realizar 02 veces al año la rendición de cuentas de su gestión.

(...)"

La Directiva denominada "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del PNCM" (versión 01) y sus procedimientos, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 912-2021-MIDIS/PNCM, en literal i) del numeral 4.4.3.1 Responsabilidades de la Junta Directiva; establece que:

- La junta directiva del comité de gestión debe informar a las autoridades locales, organizaciones de base, líderes, lideresas y familias de la comunidad, en sus reuniones (asambleas comunales o cabildos, faenas y otros) sobre el funcionamiento de los

servicios y la situación de las usuarias y los usuarios. Realizar por lo menos dos veces en el año la rendición de cuentas de su gestión.

Al respecto, cabe indicar que, en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, en donde el Gobierno Central dispuso una serie de medidas como restringir el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el distanciamiento social obligatorio, entre otras medidas necesarias para proteger la vida y la salud ante la pandemia de la COVID-19; el PNCM viene promoviendo que las juntas directivas del comité de gestión implementen mecanismos alternativos de comunicación en la comunidad, que aseguren el distanciamiento social, como: llamadas telefónicas, mensajería de texto, videoconferencias, publicación de información en periódicos murales, entre otros que la comunidad considere.

El punto Crítico se considera **Fundado**

La Junta Directiva del Comité de Gestión recién fue instalada el 28 de noviembre 2021 y no ha informado a las autoridades locales, debido a la limitación de la convocatoria para una participación presencial de la comunidad y dada su reciente incorporación. Sin embargo, la junta directiva, tanto la presidenta como la tesorera, realizaron una reunión donde se levantó un acta con el compromiso de cumplir con la actividad e informar las actividades desarrolladas en el año 2021, una en el mes de febrero 2022 y la otra en el mes de julio 2022, sobre las acciones que realiza el programa y rinda cuentas, solo de las actividades realizadas.

Anexo 4: Acta de Compromiso de fecha 17 de diciembre 2021

Medida Correctiva

- A través del Acta suscrita, existe el compromiso de la Junta Directiva de realizar de realizar dos reuniones en el año 2022, una para el día 28 de febrero 2022 y otra el 31 de julio de 2022. Estas reuniones se llevarán a cabo, buscando un medio viable, pudiendo ser a través de llamadas telefónicas, videoconferencias o a mediante de la publicación de información en periódicos murales. Asimismo, la AT realizará el seguimiento, a fin de que se cumpla con las fechas acordadas.

Medida Preventiva:

Fortalecer las capacidades, reforzar la asistencia técnica y el seguimiento a las Juntas directivas para que establezcan mecanismos de comunicación hacia la comunidad, que contribuyen a la transparencia de su gestión, en el marco del distanciamiento social.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CONCLUSIONES

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Madre de Dios, del **CASO N° 063-2021-CTVC/MAD**, se concluye:

- El punto crítico 01 se declara **INFUNDADO** y el punto crítico 2 se declara **FUNDADO**, se levantan las observaciones con el análisis precedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ELMEZ HONOC BONIFACIO
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO 1



San Isidro, 18 de Noviembre del 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 001610-2021-MIDIS/PNCM-DE

VISTO:

El Informe n° 832-2021-MIDIS/PNCM-UTMADI de fecha 5 de noviembre de 2021, de la Unidad Territorial Madre de Dios el Memorando n° 3289-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n° 2335 -2021-MIDIS/PNCM/UJAJ de fecha 17 de noviembre de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

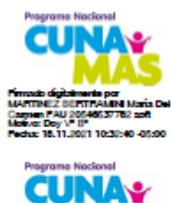
Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprueba la Directiva n° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más", el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

- *Copia legible del DNI o certificado de inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI.*
- *Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva, según el Anexo n° 2.*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1969-2019-MIDIS/PNCM de fecha 21 de noviembre de 2019, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 47-2020-MIDIS/PNCM de fecha 15 de enero de 2020, se reconoció, a partir del 27 de noviembre de 2019, a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**LAS TRES FRONTERAS**" del distrito de **INAPARI**, provincia de **TAHUAMANU**, departamento de **MADRE DE DIOS** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Madre de Dios;

Que, mediante el Memorando n° 3289-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de noviembre de 2021, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**LAS TRES FRONTERAS**" del distrito de **INAPARI**, provincia de **TAHUAMANU**, departamento de **MADRE DE DIOS** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Madre de Dios;

Que, con el Informe n° 2335 -2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 17 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**LAS TRES FRONTERAS**" del distrito de **INAPARI**, provincia de **TAHUAMANU**, departamento de **MADRE DE DIOS** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Madre de Dios;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 2 de agosto de 2021, que aprueba la Directiva de "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 1 y sus procedimientos adjuntos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer, a partir del 28 de noviembre de 2021, a la Junta Directiva del Comité de Gestión "**LAS TRES FRONTERAS**" del distrito de **INAPARI**, provincia de **TAHUAMANU**, departamento de **MADRE DE DIOS** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Madre de Dios; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	JULIA TANGO TAMAYA	80278704
SECRETARIO	GERARDO DELGADO VASQUEZ	05060270
TESORERA	VIOLETA SANDOVAL VILLAR	42057308
VOCAL 1	MERLITH VASQUEZ ARIRAMA	44670268
VOCAL 2	JENNIFER XIOMARA PALOMINO SANANCINO	76867471



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO 2



Firmado digitalmente por BECERRA
PAJUELO Angel Fausto FAU
20546537782 soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad De
Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.12.2021 15:34:09 -05:00

San Isidro, 02 de Diciembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000773-2021-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando N°3493-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de la Unidad Técnica de Atención Integral, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°1259-2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°1076-2021-MIDIS/PNCM-UA-CCON de la Coordinación de Contabilidad, el Informe N°001901-2021-MIDIS/PNCM-UA-CLOG de la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de las niñas y niños menores de 36 meses, que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, brindando una atención integral a través de dos modalidades: (i) Servicio de Cuidado Diurno (SCD), y (ii) Acompañamiento a las Familias (SAF);

Que, a través del Decreto Supremo N°174-2021-PCM, publicado de fecha 30 de noviembre de 2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N°201-2020-PCM, Decreto Supremo N°008-2021-PCM, Decreto Supremo N°036-2021-PCM, Decreto Supremo N°058-2021-PCM, Decreto Supremo N°076-2021-PCM, Decreto Supremo N°105-2021-PCM, Decreto Supremo N°123-2021-PCM, Decreto Supremo N°131-2021-PCM, Decreto Supremo N°149-2021-PCM, Decreto Supremo N°152-2021-PCM y Decreto Supremo N°167-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MIDIS, de fecha 30 de diciembre del 2020, en cuyo artículo 01 aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que establece el producto 1: Niñas y Niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo Integral de la niña y niño, siendo el responsable del mismo el Programa Nacional Cuna Más;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N°681-2020-MIDIS/PNCM, de fecha 10 de diciembre de 2020, que resuelve dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N°406-2020-MIDIS/PNCM y aprobar las mallas de formación inicial y formación continua para Equipos Técnicos, Actores Comunales y Juntas Directivas, Consejos de Vigilancia y Apoyo Administrativo; asimismo, anexa las mallas de Formación Inicial y Continua;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°199-2021-MIDIS/PNCM, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprueba la directiva denominada "Formación y Desarrollo de Capacidades de Equipos Técnicos y Actores Comunales en el Programa Nacional Cuna Más";

Programa Nacional
**CUNA
MAS**
Firmado digitalmente por TAGLE
GOMEZ Zola Rosa FAU
20546537782 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 02.12.2021 15:02:32 -05:00

Programa Nacional
**CUNA
MAS**
Firmado digitalmente por
BENAVENTE OLIVERA GONZALEZ
Gerald Rorzo FAU 20546537782 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 02.12.2021 14:58:22 -05:00

Programa Nacional
**CUNA
MAS**
Firmado digitalmente por BECERRA
PAJUELO Angel Fausto FAU
20546537782 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 02.12.2021 14:56:35 -05:00

Programa Nacional
**CUNA
MAS**
Firmado digitalmente por
MARTINEZ GORTIZABENI Maria Del
Carmen FAU 20546537782 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 02.12.2021 14:31:26 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

De conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución y en el marco de lo establecido en lo dispuesto en los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y la Resolución Ministerial N°105-2021-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más; y, contando con el visto bueno de la Unidad Técnica de Atención Integral y las Coordinaciones de Contabilidad y Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de recursos mediante la modalidad de "Encargo Interno" por el importe total de s/ 277 906.40 (Doscientos setenta y siete mil novecientos seis con 40/100 soles), conforme al único Anexo que forma parte de la Resolución donde se detallan a los veintiséis (26) responsables de la ejecución de la Formación Inicial y Formación Continua dirigida a los miembros de Juntas Directivas, Consejos de Vigilancia y Apoyos Administrativos del SAF - Diciembre, cuya fecha de ejecución será del 03 al 15 de diciembre del 2021.

Artículo 2.- Los gastos que deriven de la ejecución de los Encargos Internos aprobados a través de la presente resolución, serán atendidos con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°1259-2021/MIDIS/PNCM-UPPM.

Artículo 3.- Encargar a los responsables de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería, a efectos de ejecutar las acciones dispuestas en la presente Resolución.

Artículo 4.- Precisar, que una vez culminadas las actividades objeto del Encargo autorizado por la presente Resolución deberán presentarse la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. La correcta ejecución del gasto deberá ser supervisada por las Jefaturas de la Unidades Territoriales señaladas en el único Anexo de la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los responsables de los Encargos Internos detallados en el único Anexo de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO 3

FORMACIÓN CONTINUA DIRIGIDA A JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DE VIGILANCIA Y APOYO ADMINISTRATIVO DEL SAF			
UT MADRE DE DIOS			
Departamento: MADRE DE DIOS		Provincia: TAIHUAMANO	Distrito: INAPARI
Nombre del Comité de gestión: LAS TRES FRONTERAS			
Fecha: 15/12/2021			
LISTA DE ASISTENCIA A LA FORMACION INICIAL Y CONTINUA DE JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DE VIGILANCIA Y APOYO ADMINISTRATIVO			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	JULIA TANGO TAMAYA	80278704	
2	VIOLETA SANDOVAL VILLAR	42057308	
3	GERARDO DELGADO VASQUEZ	5060270	
4	NERLITH VASQUEZ ARIRAMA	44670268	
5	ERY YANET NONATO TANGO	70795149	
6	MELAGROS COQUINCHES INUMA	74350755	
7	JESSICA PACAYA DEL AGUILA	72162290	
8	IRENE GARBOZO SARMIENTO	25569903	
9	NIROYUSHY THALIA SONCCO QUISPE	48490258	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO 4

TEMA	: ACTA DE REUNION CON JUNTA DIRECTIVA NUEVA
FECHA	: 17/12/2021
HORA	: HORA DE INICIO: 5:00 PM HORA DE TERMINO: 5:30 PM
LUGAR	: DISTRITO DE IÑAPARI
PRESIDE	: ACOMPAÑANTE TECNICO
REUNIÓN	: LLAMADA GRUPAL, ZOOM



Se da inicio a la reunión en la comunidad de IÑAPARI, del distrito IÑAPARI, Provincia Tahuamanu del departamento Madre de Dios, se reúnen los miembros de la nueva junta directiva del CG "Las Tres Fronteras" de la UT Madre de Dios del PNCM y la acompañante técnica Mary Luz Rivera Illacutpa vía llamada telefónica.

PARTICIPANTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	MARY LUZ RIVERA ILLACUTPA	ACOMPAÑANTE TECNICO	
2	JULIA TANGO TAMAYA	PRESIDENTA	
4	VIOLETA SANDOVAL VILLAR	TESORERA	

AGENDA:

Tema a tratar	Contenido
COMITÉ DE GESTION INFORMARA A LA POBLACION LOS AVANCES, RESULTADOS Y RENDICION DE CUENTAS 2 VECES AL AÑO.	En el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, en donde el Gobierno Central dispuso una serie de medidas como restringir el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el distanciamiento social obligatorio, entre otras medidas necesarias para proteger la vida y la salud ante la pandemia de la COVID-19; el PNCM viene promoviendo que las juntas directivas del comité de gestión implementen mecanismos alternativos de comunicación en la comunidad, que aseguren el distanciamiento social, como: llamadas telefónicas, mensajería de texto, videoconferencias, publicación de información en periódicos murales, entre otros que la comunidad considere.

ACUERDOS:

- La nueva junta directiva se compromete en Realizar 2 reuniones en el año 2022, una en el mes de febrero y otra en el mes de julio. Estas reuniones se llevarán a cabo, mediante llamada telefónicas, videoconferencias o a través de la publicación de información en periódicos murales. La información se compartirá a través de las redes de comunicación con los usuarios donde dará a conocer LOS AVANCES, RESULTADOS Y RENDICION DE CUENTAS de la gestión en el PNCM del año 2021.

Observaciones:

► Ninguna



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

